

	POLÍTICA			
	CÓDIGO PO-SGA-001	REVISIÓN 03	FECHA 15/05/2026	PÁGINAS 1 de 5

TÍTULO

Política Contra el Soborno

EMISIÓN

Prof^a. Dr^a. Maria Cristina Thomaz
Compliance Officer

APROBACIÓN

Prof. Dr. Jáiro Osvaldo Cazetta
Presidente del Consejo Curador

HISTORIA DE LAS REVISIONES

REV	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES
00	13/04/2020	Emisión inicial
01	20/10/2022	De acuerdo con lo dispuesto en el ítem 5.3 del PR-SGI-001, este documento fue analizado; sin embargo, no se identificó necesidad de alteración. Contenido plenamente ratificado (231 ^a Reunión Ordinaria).
02	16/05/2024	Revisión del ítem 4.1 para incluir como responsabilidad del Consejo Curador la definición del mandato del <i>Compliance Officer</i> y; del ítem 5 para asegurar que son vetadas sanciones arbitrarias para el <i>Compliance Officer</i> . Contenido aprobado en la 241 ^a Reunión Ordinaria del Consejo Curador.
03	27/07/2026	Revisiones necesarias al cumplimiento de la versión 2025 de la Norma ABNT NBR ISO 37001: Ítem 3: Definición del término “Conflicto de intereses”. Ítem 5: Aclarar que, en la Funep, el Compliance Officer ejerce la Función Contra el Soborno. Inclusión de los ítems “6 Cultura Contra el Soborno” y “7 Conflicto de intereses”. Contenido aprobado en la 254^a Reunión Ordinaria del Consejo Curador.



	POLÍTICA			
	CÓDIGO PO-SGA-001	REVISIÓN 03	FECHA 15/05/2026	PÁGINAS 2 de 5

1 OBJETIVO

Esta Política Anti soborno de la **Fundación de Apoyo a la Investigación, Educación y Extensión – Funep** tiene como objetivo orientar las actitudes de todos los involucrados, directa o indirectamente, con la Fundación, en relación a las prácticas de corrupción y soborno, en cumplimiento de nuestro Código de Ética y Conducta.

La Funep se compromete a realizar sus actividades de manera justa, ética, transparente e integral, de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y lineamientos en todas las jurisdicciones en las que opera.

En cumplimiento y en el Código de Ética y Conducta de la Funep, es inadmisibles e ilegal cualquier actividad que implique una oferta, promesa, solicitud o recibo (directo o indirecto) de dinero u otros beneficios para asegurar una ventaja indebida en relación con las actividades o como incentivo o recompensa por actos indebidos, ya sean cometidos por empleados de la Funep, socios comerciales o personas que actúen en su nombre.

2 ALCANCE

Esta política se aplica a los empleados de la Funep y a todas y cada una de las personas que operan en su nombre.

3 DEFINICIONES

- **Corrupción:** En los términos de la Ley de Improbidad Administrativa, el concepto de “Corrupción” se inserta en el entendimiento de los “actos de improbidad administrativa”, los cuales se caracterizan por causar daño al fisco, enriquecimiento ilícito y vulneración de principios administrativos.

El término “Corrupción” también se tipificó en el Código Penal brasileño para designar el uso indebido de la función pública para obtener una



	POLÍTICA			
	CÓDIGO PO-SGA-001	REVISIÓN 03	FECHA 15/05/2026	PÁGINAS 3 de 5

ventaja. La corrupción pasiva ocurre cuando un agente público pide dinero u otra ventaja para hacer algo o dejar de hacer algo. La corrupción activa, por otro lado, ocurre cuando un ciudadano ofrece una ventaja financiera o de otro tipo a un agente público, buscando un beneficio.

- **Soborno:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (financiero o no financiero), directa o indirectamente, independientemente de la ubicación, en violación de las leyes aplicables, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o no actúe en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.
- **Conflicto de intereses:** Situación donde los negocios, finanzas, familia, intereses políticos o personales pueden interferir en juicio sobre personas, en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Funep.

4 RESPONSABILIDADES

4.1 Consejo Curador

- Aprobar la Política Anti soborno da la Funep.
- Definir el mandato del *Compliance Officer*.

4.2 *Compliance Officer*

- Mantener esta Política actualizada;
- Dejar disponible esta Política a los colaboradores de la Funep y también a aquellos que trabajan en su nombre.

4.3 Directores de la Funep

- Requerir que los requisitos de esta Política sean aplicados y cumplidos en sus Sectores y funciones.

4.4 Empleados de la Funep

- Respetar y practicar esta Política.



	POLÍTICA		
	CÓDIGO PO-SGA-001	REVISIÓN 03	FECHA 15/05/2026
			PÁGINAS 4 de 5

5 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La Funep, fundación creada con el objetivo de apoyar la producción de actividades científicas, educativas, culturales, ambientales y asistenciales, establece como premisas fundamentales anti soborno:

- Prohibir el soborno;
- Cumplir con el Código de Ética y Conducta;
- Se debe cumplir con la Ley Brasileña Anticorrupción 12.846/2013, otras leyes y otros requisitos suscritos aplicables a la Funep;
- Cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Anti soborno;
- Asegurar la autoridad y plena independencia de la Función Contra el Soborno, para la cual se nombró el *Compliance Officer* para tratar cualquier asunto relacionado con el tema del soborno y están prohibidas sanciones arbitrarias.

El mandato del *Compliance Officer* será de 03 (tres) años.

En caso de conocimiento o sospecha de prácticas de soborno, los empleados se comprometen a informar dicha situación en el Canal Ético, que se gestiona de forma confidencial y puede ser anónima, y no se tolerarán represalias ni sanciones contra los denunciantes que hagan registros de buena fe.

El cumplimiento de esta Política se exige a todos los empleados de Funep y a quienes laboran en su nombre, constituyendo una violación al cumplimiento de los preceptos allí descritos, lo que puede resultar en la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con la **Política de Balance de Consecuencias (PO-SGA-002)**.



	POLÍTICA			
	CÓDIGO PO-SGA-001	REVISIÓN 03	FECHA 15/05/2026	PÁGINAS 5 de 5

6 CULTURA CONTRA EL SOBORNO

La Funep ha desarrollado, mantenido y provisto una Cultura Contra el Soborno en todos los niveles de la Fundación. El Consejo Curador, la Dirección Ejecutiva, el Compliance Officer y los Administradores demuestran compromiso activo, visible, constante y apoyado hacia un modelo patrón común de comportamiento y conducta exigida por toda la Fundación. Además, fomentan comportamientos que apoyan la Política Contra el Soborno y el Sistema de Gestión, previne y no tolera comportamientos que los pongan en riesgo.

La Funep difunde la Cultura Contra el Soborno mediante medidas como:

Capacitación, Folleto del Programa de Integridad, difusión en el sitio institucional, análisis y gestión de riesgos y otras medidas cumplidas por el Comité de Comunicación (actividades en el Día Mundial Contra la Corrupción, difusión de la certificación en los uniformes, en anuncios colocados en el interior y exterior, entre otras medidas).

7 CONFLICTO DE INTERESES

Se deberán comunicar las Situaciones de Conflicto de intereses en el momento que estas se sucedan, para el Compliance Officer o para la Dirección Ejecutiva.

Para más informaciones, consultar el PO-SGA-004 Política de Conflicto de Intereses y de Relaciones con Funcionario Público, disponible en el sitio de la Funep.



Documento**PO-SGA-001 Política Contra el Soborno, revisão 03 - Versão em Espanhol****Arquivo:**

Volume_000005\2e223bfc16344ff98dada4c029b02ae8.pdf

Data de envio para o processo de assinatura digital:

27/07/2026 14:30:05 (BRT/UTC-3)

Código de verificação:

19F9-C575-0602

Validação e status atual do documento:<https://funep.assinaweb.com.br/app/Documento/Protocolo/19F9-C575-0602>**Status**

Processo de assinatura do documento finalizado em **27/07/2026 15:06:37 (BRT/UTC-3)**

Sincronizado com a Hora Legal Brasileira - Projeto NTP.br Observatório Nacional e NIC.br

Este processo de assinatura de documento está em consonância com a MP 2.200-2, de 24 de agosto de 2001, garantindo sua validade jurídica em todo território brasileiro.

**Assinaturas**

[065.583.178-93] Jáiro Osvaldo Cazetta
[Aprovador: Presidente do Conselho Curador] jairo.cazetta@unesp.br
Assinou Eletrônico em: 27/07/2026 15:02:39 (BRT/UTC-3)



[029.764.488-25] Maria Cristina Thomaz
[Emissor: Compliance Officer] thomaz@funep.org.br
Assinou Eletrônico em: 27/07/2026 15:06:37 (BRT/UTC-3)

Eventos

27/07/2026 14:30:05 [294.122.178-62] Patrícia dos Santos Rocha Alves da Silva (IP: 45.229.21.66) **publicou**.

27/07/2026 15:02:39 [065.583.178-93] Jáiro Osvaldo Cazetta (IP: 200.145.102.15) **assinou**. Visualizou em 27/07/2026 15:02:37.

27/07/2026 15:06:37 [029.764.488-25] Maria Cristina Thomaz (IP: 45.177.76.104) **assinou**. Visualizou em 27/07/2026 15:06:34.